

DECRETO N° **0395**

NEUQUÉN, 02 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 11131-A-04, originado en la presentación efectuada por el agente **ABURTO OMAR, L.P. N° 42476**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se gestione el pago retroactivo por Riesgos y Tareas Peligrosas, en función de las tareas que viene desarrollando en el Cementerio Central;

Que la División Seguridad e Higiene (fs. 05), entiende que el agente Aburto debe ser encuadrado en el beneficio del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas;

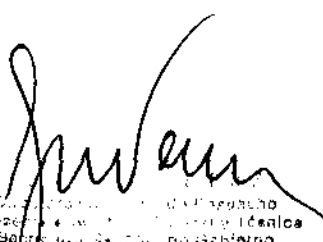
Que a través del Dictamen N° 156/04 (en fotocopia), tomó intervención el entonces Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, Dr. Oscar Luis Cobos, opinando que hasta tanto no se modifiquen las normas que hoy regulan la materia, es necesario adaptarse a las mismas. Los eventuales reclamos que se produzcan no serán analizados por la justicia en función de lo que "debería ser" sino en función de lo que "es", siendo esto último determinado por el Estatuto del Personal, Escalafón y Decretos dictados al efecto;

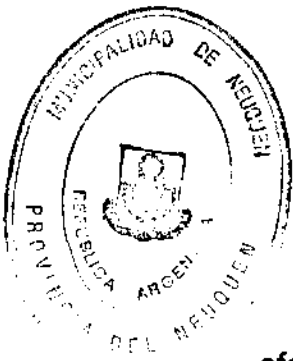
Que las normas básicas están dadas por el Anexo II de la Ordenanza N° 7694, en sus Artículos 49º) y 50º) del Escalafón, y Artículos 89º) y 91º) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que en consonancia con el articulado precedentemente citado, aparece en escena el Decreto N° 1522/96, expresando en los considerandos: "...Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 49º) y 50º) del Escalafón, corresponde al Órgano Ejecutivo determinar las funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas consideradas insalubres y de riesgo...";

Que agrega que, existen dos normas que se refieren al sector de cementerios, una es la Ordenanza N° 7694, Artículo 50º) del Escalafón, y otra es el Decreto N° 0884/98;

Que la primera de ellas, trata el caso de los agentes que cumplen funciones en la División de Cremaciones, los cuales cuando estén


Oscar Luis Cobos
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



afectados exclusivamente a la tarea allí descrita, se hacen acreedores al Adicional del 25% por tarea penosa;

Que, continúa, el Decreto N° 0884/98, "...exceptuando a los encuadrados en el Artículo 50º) del mismo Anexo – Tarea Penosa...", considera a los trabajadores que cumplen diariamente, y en forma continua y permanente, su trabajo en la Dirección de Cementerios, como beneficiarios del Adicional del 25%;

Que por lo expuesto, es opinión de esa Asesoría que, de darse lo contemplado en el Decreto 1522/96 y mientras exista la actual legislación, los reclamantes deben acceder al adicional solicitado o a la jornada reducida, según el caso;

Que a través del Informe N° 10/05, la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal -Dirección Auditoría Interna- Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría- Contaduría Municipal-, procedió al cálculo sobre el adicional por Riesgos y Tareas Peligrosas del agente Aburto (fs. 58), adjuntando una reliquidación (fs. 59) por la suma de \$ 2.135,27;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 199/05) informa que el Curso de Acción: "Prestación de Servicios a la Comunidad", Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación N° 4-M-2-0-6, cuenta con crédito presupuestario suficiente para el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas al agente en cuestión;

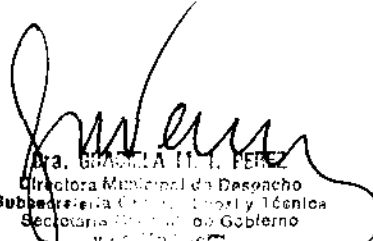
Que por Informe N° 207/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita el dictado de la norma legal mediante la cual se efectivice la situación que se detalla en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.135,27)**, más el 40% de Zona, al agente **ABURTO OMAR, L.P.**


Dra. GRACIELA H. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

N° 42476 (Grupo 02), D.N.I. N° 23.001.673, Clase 1973, asimilado a la **Categoría 12**, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas, con efectividad al día 01 de diciembre de 2002 y hasta el día 31 de diciembre de 2004; según lo expuesto por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 156/04); y de acuerdo a lo solicitado a través del Informe N° 207/05 de la Dirección de Personal.-

Artículo 2º) INCLUIR con efectividad al día 01 de enero de 2005 y ----- mientras cumpla diariamente sus tareas en la Dirección Cementerios –Dirección Municipal de Espacios Públicos- Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al señor **ABURTO OMAR, L.P. N° 42476 (Grupo 02), D.N.I. N° 23.001.673, Clase 1973**, asimilado a la **Categoría 12**, en los alcances del Decreto N° 0884/98, Artículo 1º), Anexo II, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, Riesgos y Tareas Peligrosas.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo al ----- Curso de Acción: "Prestación de Servicios a la Comunidad", Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación N° 4-M-2-0-6 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal a los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1515
Fecha: 13 / 05 / 05